



ANUNCIO

D^a Mónica de Cáceres Rubio, Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023, por medio de la presente, RESUELVO: convocar pruebas selectivas para proveer las plazas de formador/es para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2022/23 con sujeción a las siguientes,

B A S E S

BASES PARA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA LA IMPARTICIÓN EN ESTA LOCALIDAD, DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Es objeto de la presente convocatoria pública para la provisión de una plaza de PROFESOR/A, contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial, al amparo de la Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/, publicada en el D.O.E. núm. 90 del 12 de mayo de 2022, para impartir en este municipio el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para el curso 2022/2023, con el número de Expediente: **68/PALV2022** :

- **-P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A. F.F.*:CA,**
- **P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A. F.F.*:CA**

SEGUNDA.- CATEGORIA, RETRIBUCIONES, JORNADA DE TRABAJO DURACIÓN DEL CONTRATO.

La categoría del personal seleccionado será la de FORMADOR/A DEL PALV y contratación se regulará por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los contratos de trabajo de duración determinada.

La retribución será la que corresponda en función de la subvención concedida por Junta de Extremadura y de la aportación municipal.

El presupuesto por cada programa es de 2.550,00 €, y su duración total es de 150,00 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8,00 horas

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este Concurso será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1. Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual





**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones para su estancia y trabajo en España.

2. Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.-

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente.

4.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- Con carácter general para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya , a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

6. Estar en posesión del Permiso de Conducir y disponer de vehículo o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

CUARTA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.-

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollan dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de Resolución reguladora, y en los municipios que forman parte del Ayuntamiento, que indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza los programas concedidos son:

- **-P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A. F.F.*:CA,**
- **P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A. F.F.*:CA**

2.- Asimismo los/as formadores/as seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y total del coste de personal docente, incluida seguridad social, será una cifra lo más aproximada posible a la cantidad subvencionada por programa.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.-





**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase.- Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II)

Los aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso.- Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II)

a) La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que será el coeficiente definitivo.

b) En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

c) Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edicto en el municipio y en su página www.torrecilladelosangeles.es.

SEXTA.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sr^a. Alcaldesa/Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sito en la Plaza de España, 15, **en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo
- Vida Laboral actualizada
- Fotocopia Compulsa de la titulación exigida para participar en la convocatoria
- Documentación compulsada acreditativa de méritos
- Proyecto pedagógico.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Declaración jurada en la que conste no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad incompatible de las establecidas en la legislación vigente. (Anexo II).
- Certificado de Penales.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.-

Las presentes Bases se publicarán en el BOP de la Provincia de Cáceres, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página www.torrecilladelosangeles.es estando a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

OCTVA. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-





**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos y excluidos expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página www.torrecilladelosangeles.es. Además se dará a conocer los miembros que forman el tribunal.

NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la selección de los formadores se constituirá un tribunal, cuya composición no podrá ser superior a cinco, ajustándose a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de ese Órgano de Selección.

Al tribunal de selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 24 de la citada ley cuando concurren dichas circunstancias.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión de Selección, tomará sus decisiones y resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de su sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

El Tribunal estará compuesta de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Presidente.- Funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Vocales.- Tres Profesores que designe el CRA " El Olivar"

Secretaria.- La de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de las asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.





**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Tel.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

DÉCIMA. PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS DEL FORMADOR/A. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución, procederá a efectuar Convocatoria Pública del puesto de FORMADOR/A, con el contenido establecido en la misma.

La selección se realizará según baremo que como anexo XI se establece en la resolución de 22 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022/2023 (DOE nº 90 de 12 de mayo de 2022).

La puntuación y selección de los aspirantes se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorándose como méritos:

- .- Situación laboral.
- .- Experiencia docente.
- .- Formación y especialización profesional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, el sistema de selección de los aspirantes se efectuará mediante la valoración de los méritos que se indican en el siguiente :

Anexo XII

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1.- Situación laboral:		1.00	
1.1 Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida laboral actualizada
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
2.- Experiencia docente:		2.00	
2.1. Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas.	0,10		
2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas	0,050		
2.3 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización	0,025		
3. Formación y especialización profesional.			
3.1. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1		Fotocopia compulsada del título administrativo
3.2 Por formación específica directamente relacionada con educación de personal adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) de 51 a 100 horas C) Más de 100 horas	0,25 0,50 1,00	2	Fotocopia compulsada del Certificado Acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personas adultas (cursos, seminarios...) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas	0,25 0,50 1,00	1	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.





AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

C) Más de 100 horas			
4. Proyecto pedagógico		4	
4.1 Por estructura y contenido	2.00		
4.2 Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2.00		

-Otros Méritos, por disponer de otra titulación universitaria (Grado, Licenciatura o Master universitarios entre 60 y 120 créditos), un máximo de 2 punto.

Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Para la defensa del Proyecto no se permite el uso de medios informáticos, si bien podrá utilizarse un guión de un máximo de 1 folio por ambas caras.

Cada aspirante dispondrá de un mínimo de 10 minutos para la defensa, pudiendo el tribunal aumentar la duración hasta un máximo de 15 minutos.

Antes del inicio de las pruebas se informará a los candidatos de la decisión tomada por el tribunal a este respecto, que será de aplicación durante todo el proceso. Una vez terminada la defensa, el tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere para una mejor valoración, sin límite de tiempo.

PROYECTO DE TRABAJO: Tendrá una extensión máxima de **15 folios tamaño DIN A4, a doble cara, ó 30 a una cara, del tamaño 12 de Times New Roman, valorándose con 0 puntos los proyectos que excedan de la extensión requerida.**

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.-

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.torrecilladelosangeles.es, se expondrá anuncio con los datos y puntuación obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

DÉCIMO SEGUNDA.- LISTA DE ESPERA.-

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

El Ayuntamiento procederá a la sustitución del Formador/ra, de acuerdo con lo establecido en la Resolución.

DÉCIMO TERCERA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.





**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formador/es cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO CUARTA.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2021/2022, publicada en el D.O.E. núm. 180 del 17 de septiembre de 2021, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD DE UNA PLAZA DE PROFESORES
PARA LA IMPARTICIÓN EN ESTA LOCALIDAD, DE LOS PROGRAMAS
DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO
ACADEMICO 2022/2023**

Don/Doña _____ con D.N.I.
número _____, domicilio _____ en
_____, número de _____
_____, teléfono número _____ y E-mail:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las Bases para la selección de una plaza Profesor/a, convocadas de acuerdo con la Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección

[Escribir texto]

Página 7



Cód. Validación: EQ3RAEC23DSDSP5Y2ZNQ12MZ7 | Verificación: <https://torrecilladelosangeles.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 7 de 9



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ANGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/, publicada en el D.O.E. núm. 90 del 12 de mayo de 2022, para impartir en este municipio el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para el curso 2022/2023

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N.I.**
- **Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo**
- **Vida Laboral actualizada**
- **Fotocopia Compulsada de la titulación exigida para participar en la convocatoria**
- **Documentación compulsada acreditativa de méritos**
- **Proyecto pedagógico.**
- **Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.**
- **Declaración jurada en la que conste no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administración Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente. (Anexo II).**
- **Certificado de Penales**

* **NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

S O L I C I T A: Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En Torrecilla de los Ángeles, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

SRª. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ANGELES

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA
IMPARTICIPACIÓN EN ESTA LOCALIDAD, DE LOS PROGRAMAS
DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

D./Dª _____, mayor de edad,
con domicilio en _____, C/
_____, provisto de DNI nº _____,
teléfono número _____; E-
mail: _____

Enterado/a de la convocatoria de tres plazas de **Formadores/as para la realización del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida** efectuada por el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

[Escribir texto]

Página 8



Cód. Validación: EQ3RAEC23DSDSGP5Y2ZNQ12M27 | Verificación: <https://torrecilladelosangeles.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



**AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES**

Plaza de España. 1

10.869 - Cáceres - Extremadura - España

Telf.: 927 677 071- Fax: 927 677 012

Email: aytotorrecillaangeles@hotmail.com

www.torrecilladelosangeles.es

CIF: P-1018900-I

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico, en _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

**SRª. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA
DE LOS ÁNGELES**

